

RLA/PRA/MVP

APRUEBA PLAN ANUAL LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA EL AÑO 2024 DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA SANTA CORINA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°0013

SANTIAGO, 01 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 21.040 de 2017, que creó el Sistema de Educación Pública; la Ley N° 21.516, de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2023; el Decreto con Fuerza de Ley N°1, Decreto con Fuerza de Ley N°1-19653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N°162, de 2022, que fija la denominación, ámbito de competencia territorial, domicilio y calendario de instalación con las fechas en que se iniciarán funciones los Servicios Locales de Educación Pública que indican, y deroga los Decretos N°s. 69,70 y 71 de 2021, todos del Ministerio de Educación; el Decreto con Fuerza de Ley N° 35 de 2019, que fija la planta de personal del Servicio Local de Educación Pública de la Región Metropolitana que comprende las comunas de Maipú, Cerrillos y Estación Central y otras materias que indica; el Decreto Supremo N° 96, de fecha 25 septiembre de 2023, del Ministerio de Educación, que regulariza designación del Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública Santa Corina de conformidad al artículo N°21 de la Ley 21.040; el Convenio de Gestión Educacional del Servicio Local de Educación Pública Santa Corina, periodo 2023-2028, suscrito por su Director Ejecutivo; el Ordinario N°01/2023, de fecha 12 de octubre de 2023, del Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública Santa Corina al Presidente del Comité Directivo Local; el Correo Electrónico, de fecha 06 de noviembre de 2023, del Presidente del Comité Directivo Local al Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública Santa Corina; el Ordinario N°03/2023, de fecha 06 de noviembre de 2023, del Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública Santa Corina al Director de Educación Pública; el Ordinario N°002984, de fecha 17 de noviembre de 2023, del Director de Educación Pública al Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública Santa Corina; la Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón de las materias de personal que indica; y,

CONSIDERANDO

Que, el Servicio Local de Educación Pública Santa Corina, es un órgano público funcional y territorialmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, se relaciona con el Presidente de la República a través del Ministerio de educación, como lo establece la Ley N°21.040;

Que, la letra j) del artículo N°18 de la precitada Ley, señala que dentro de las funciones de los Servicios Locales se encuentra la siguiente:

" Elaborar el Plan Estratégico Local de Educación Pública y el Plan Anual a que se refieren, respectivamente, los artículos 45 y 46 de esta ley, con la participación de las respectivas comunidades locales y educativas, y respondiendo a sus necesidades.";

Que, la letra b) del artículo N°22, de la Ley que crea el Sistema de Educación Pública, establece que el Director Ejecutivo de cada uno de los Servicios Locales tienen como atribución: "Elaborar e implementar el Plan Estratégico Local de Educación Pública y el Plan Anual a que se refieren, respectivamente, los artículos 45 y 46, con la participación de las respectivas comunidades locales y educativas, y respondiendo a sus necesidades.";

Que, el artículo N°46 de referida la norma, desarrolla el proceso de elaboración, presentación y aprobación del Plan Anual Local de Educación Pública, en los siguientes términos: "Plan Anual. El Director Ejecutivo presentará al Comité Directivo Local y al Consejo Local, a más tardar el 15 de octubre de cada año, un plan anual para el año siguiente. Este plan anual deberá contener, a lo menos, los siguientes elementos: (...).

Una vez presentado el Plan Anual, el Comité Directivo Local y el Consejo Local de Educación contarán con un plazo de quince días hábiles para realizar recomendaciones. El Director Ejecutivo integrará las recomendaciones en su plan anual o las rechazará de manera fundada. Posteriormente, el Director Ejecutivo remitirá el plan anual a la Dirección de Educación Pública, la cual podrá realizar recomendaciones dentro del plazo de diez días hábiles, que el Director Ejecutivo podrá rechazar de manera fundada.

El Director Ejecutivo sancionará el plan a más tardar el 15 de diciembre de cada año. En todo caso, el plan sancionado deberá ajustarse a los recursos y dotaciones totales de docentes y asistentes de la educación del Servicio Local, definidos por la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año siguiente.

Una vez sancionado, el plan deberá estar disponible en el sitio electrónico respectivo.

El Director Ejecutivo deberá dar cuenta de la ejecución del Plan Anual durante la rendición anual que contempla el literal h) del artículo 22. En base a ésta, el Comité Directivo Local informará a la Dirección de Educación Pública del nivel de cumplimiento de las acciones contenidas en el Plan Anual, para que esto sea considerado en su evaluación.";

Que, en este mismo orden de ideas el último inciso del artículo cuarenta y seis de la misma Ley, establece respecto al primer Plan Anual, lo siguiente: "En todos los casos, el primer Plan Anual de cada servicio deberá considerar las metas y objetivos establecidos en el convenio de gestión educacional respectivo, así como acciones para una adecuada instalación y prestación del servicio educativo.";

Que, de conformidad lo establecido en el citado artículo N°46, el suscrito envía la propuesta de Plan Anual de Educación Pública año 2024, por medio del Ordinario N°01/2023, de fecha 12 de octubre de 2023, del Servicio Local de Educación Pública Santa Corina al Presidente del Comité Directivo Local, don Carlos Pizarro Cabrera;

Que, el individualizado Presidente del órgano local mediante correo electrónico de fecha 06 de noviembre de 2023, indica que no existen observaciones a la propuesta de Plan Anual de Educación Pública año 2024; Acto seguido, dentro del plazo establecido previsto en el señalado artículo N°46, de la Ley que Crea el Sistema de Educación Pública, el signatario remite la respuesta del Comité Directivo Local y la propuesta de Plan Anual conjuntamente al Ordinario N°03/2023, de fecha 06 de noviembre de 2023, dirigido al Director de Educación Pública, a través de la oficina de partes virtual del mencionado órgano público, con igual fecha;

Que, en virtud del Ordinario N° N°002984, de fecha 17 de noviembre de 2023, del Director de Educación Pública, se presentan las siguientes recomendaciones:

Apartado	Recomendación
1. Mensaje del Director Ejecutivo	Sin recomendaciones
2. Definiciones Estratégicas.	Sin recomendaciones
3. Contenidos del Primer Plan Anual del Servicio Local	Sin recomendaciones
4. Planificación Anual	Sin recomendaciones
4.1. Metas del Convenio de Gestión Educacional comprometidas para el año 2024	Recomendamos ajustar el cuadro con los indicadores según la última versión del Convenio de gestión Educacional firmada por el Director Ejecutivo.

Contenido con las acciones

4.2. Acciones para el cumplimiento de metas del Convenio de Gestión Educacional.

Acción 2024	Recomendación
1-Monitoreo de la implementación del Plan de Instalación	Sin recomendaciones
2-Elaboración del Presupuesto P01 y P02	Recomendamos ajustar los nombres de los indicadores según la última versión del Convenio de gestión Educacional firmada por el director ejecutivo
3-Monitoreo de cierres mensuales	Recomendamos ajustar los nombres de los indicadores según la última versión del Convenio de gestión Educacional firmada por el Director Ejecutivo
4-Control del Presupuesto	Sin recomendaciones
5- Informe de Avance del Plan de Compras	Sin recomendaciones
6-Levantamiento de socios estratégicos del territorio.	Recomendamos que la acción se asocie al indicador 3.1.2 Cumplimiento del plan de trabajo anual con los Consejos Escolares, Consejos de Educación Parvularia, Consejo Local y Comité Directivo Local" y que el medio de verificación sea un informe con la identificación de los socios estratégicos, debido a que la definición se establece en el Plan Estratégico de Vinculación Territorial.
7-Realizar un programa de trabajo con el Comité Directivo Local	Recomendamos ajustar la periodicidad al primer semestre con el fin de contar con la segunda mitad del año para ejecutar el Plan de trabajo con el Comité Directivo Local
8-Reuniones con los socios estratégicos para invitar a generar convenios	Sin recomendaciones
9-Capacitación en modelo de gestión educativa estratégica	Sin recomendaciones

4.3. Acciones para la correcta instalación del Servicio Local.

Acción 2024	Recomendación
10-Sistema de Remuneraciones	Recomendamos especificar la acción y definir como "Contratación del Sistema de Remuneraciones"
11-Simulación de procesos de pago de remuneraciones del P02	Sin recomendaciones
12-Simulación de procedimiento de solicitud de compras para el P02	Sin recomendaciones
13-Reuniones de trabajo entre equipo SLEP y equipos técnicos DAEM	Sin recomendaciones

Que, las recomendaciones que se aparecen en las imágenes que se acompañan en considerando anterior, fueron acogidas por este Director Ejecutivo e incorporadas al Plan Anual Local de Educación Pública año 2024, en virtud de lo previsto en el citado artículo N°46 en relación con el último inciso del artículo cuadragésimo sexto de la Ley N°21.040;

Que, dando cumplimiento a lo previsto en la Ley que Crea el Sistema de Educación Pública, con relación a la necesidad de contar con un Plan Anual Local de Educación Pública, que cumpla con los requerimientos y sancionado de la forma establecida en la citada normativa contenida en los considerandos que se exponen en el presente acto administrativo, es que vengo a resolver lo siguiente:

RESUELVO

APRUÉBASE, Plan Anual Local de Educación Pública año 2024, en virtud de los considerandos anteriormente expuestos y de conformidad a lo establecido en la Ley N°21.040 y, que se incorpora a continuación:

**Servicio Local de Educación Pública
Santa Corina**

**PLAN ANUAL LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA 2024
OCTUBRE/2023**



1.	<u>Mensaje del Director Ejecutivo.</u>	3
2.	<u>Definiciones Estratégicas.</u>	4
2.1.	<u>Misión</u>	4
2.2.	<u>Objetivos Estratégicos</u>	4
3.	<u>Contenidos del Primer Plan Anual del Servicio Local</u>	5
4.	<u>Planificación Anual</u>	6
4.1.	<u>Metas del Convenio de Gestión Educacional comprometidas para el año 2024.</u>	6
4.2.	<u>Acciones para el cumplimiento de metas del Convenio de Gestión Educacional.</u>	7
4.3.	<u>Acciones para la correcta instalación del Servicio Local.</u>	10

1. Mensaje del Director Ejecutivo.

La Educación Pública en Chile vive un momento histórico en el que se concreta el anhelo de crear una nueva institucionalidad que permita avanzar en acceso a un sistema educativo equitativo y de calidad. Este es un proceso que para las comunidades educativas significa mucho más que sólo el cambio de un sostenedor. Esta es una política pública que cambia el sistema educativo, donde los establecimientos pasan a ser administrados por un servicio público que tiene por prioridad la mejora educativa, el derecho preferente y el bienestar superior de niños, niñas, jóvenes y adultos.

El Servicio Local de Educación Pública (SLEP) Santa Corina tiene como principal misión fortalecer los proyectos educativos de 92 establecimientos públicos presentes en las comunas de Estación Central, Cerrillos y Maipú. Se trata por tanto de un gran desafío, que exige el trabajo de toda la comunidad educativa y el apoyo de autoridades, organizaciones civiles, vecinos y organismos públicos de las tres comunas que componen el Servicio Local Santa Corina. La nueva educación pública debe ser participativa, con pertinencia local, con foco en los procesos educativos y con sello en la innovación pedagógica. Además de los enfoques presentados por el Comité Directivo Local, expresados en el perfil del cargo, que busca relevar la educación con perspectiva de género y su relación con las políticas públicas.

El Ministerio de Educación ha definido dentro de sus objetivos estratégicos el fortalecer la educación pública, el desarrollo de sistemas de acompañamiento para el aprendizaje, un currículum flexible y el desarrollo docente. Al respecto, el SLEP Santa Corina hace suyo estos objetivos y los incorpora como marco en las acciones del Plan Anual, así como en todos los instrumentos de gestión.

Para el año 2024 la principal tarea del servicio es lograr un proceso de instalación exitoso que permita el traspaso del servicio educativo en condiciones óptimas, el que se hará efectivo a partir del 1 de enero del año 2025. Por esta razón el presente plan contempla acciones orientadas a la instalación, así como también se presentan acciones que ponen foco en el conocimiento de los establecimientos educacionales y en la administración central del Servicio Local. Otro componente importante del presente plan son las instancias de participación que permitirán que este proyecto considere a los actores relevantes del territorio en su diseño y desarrollo para que en conjunto avancemos cada día hacia una mejor educación pública del territorio del SLEP Santa Corina.

2. Definiciones Estratégicas.

2.1. Misión

Proveer un servicio de educación pública, de carácter integral, de calidad, equitativo e inclusivo para cada niño, niña, adolescente y adulto del territorio del Servicio, mediante la implementación de procesos de mejora continua de la calidad del servicio; impulsando la colaboración y el trabajo en red; la capacitación y desarrollo permanente de todos los actores del proceso educativo, la innovación pedagógica y la participación ciudadana de todos y cada uno de los integrantes de las comunidades educativas del territorio.

2.2. Objetivos Estratégicos

1. Mejorar los niveles de aprendizaje de los estudiantes, implementando una gestión pedagógica basada en el monitoreo de los aprendizajes y la mejora de las estrategias educativas, para garantizar la educación de calidad del territorio.
2. Incrementar las capacidades de liderazgo de los equipos directivos, docentes y funcionarios/as con foco en lo técnico-pedagógico mediante un programa de formación, colaboración e innovación y la aplicación de instrumentos de monitoreo, que permitan mejorar las prácticas pedagógicas y la gestión de los establecimientos y del Servicio
3. Implementar la institucionalidad territorial, por medio de la implementación de una gestión interna efectiva y el desarrollo de una estrategia comunicacional, para lograr la vinculación con las comunidades, la sociedad civil y los organismos públicos del territorio..
4. Mejorar las condiciones de infraestructura, equipamiento y recursos educativos de los Establecimientos Educativos, mediante la elaboración y ejecución de un Plan Integral de Inversión y Mantenimiento, basado en un adecuado diagnóstico de las necesidades y de las respectivas fuentes de financiamiento, para garantizar las condiciones óptimas del proceso enseñanza-aprendizaje de los estudiantes del territorio
5. Gestionar eficientemente los recursos en los ámbitos administrativos y técnico-pedagógicos, a través de la planificación, control y rendición de cuentas de la gestión financiera, así como generando alianzas público-privadas que permitan asegurar la sostenibilidad del servicio educativo.

Los objetivos estratégicos mencionados serán reformulados mediante los mecanismos de participación de las comunidades educativas en el contexto de la elaboración del Plan Estratégico Local.

3. Contenidos del Primer Plan Anual del Servicio Local

Considerando el artículo cuadragésimo sexto transitorio de la Ley, que se refiere a los instrumentos de Gestión del Servicio Local, se establecen reglas aplicables para la elaboración de los instrumentos en su primera versión. Con respecto al Plan Anual señala que *“En todos los casos, el primer Plan Anual de cada servicio deberá considerar las metas y objetivos establecidos en el convenio de gestión educacional respectivo, así como acciones para una adecuada instalación y prestación del servicio educativo”*.

En el apartado *“4. Planificación Anual”* se encuentran los objetivos y metas establecidos en el Convenio de Gestión Educacional que operan en el año 2024. Al respecto, se plantean acciones para lograr el cumplimiento de dichos objetivos, se consignan equipos responsables y sus respectivos medios de verificación.

3. Planificación Anual

De acuerdo con lo mencionado en el apartado anterior, el presente considera los principales objetivos, acciones e indicadores a comprometer para el año 2024 que se regirán según el artículo cuadragésimo sexto transitorio de la Ley. A continuación, se presentan las metas y objetivos establecidos en el convenio de gestión educacional del director ejecutivo y las acciones para una adecuada instalación y prestación del servicio educativo.

3.1. Metas del Convenio de Gestión Educacional comprometidas para el año 2024.

N°	Nombre del Indicador	Meta 2024
1.2	Porcentaje de cumplimiento del plan de instalación del SLEP.	100%
2.1.2	Cumplimiento del Plan de Sostenibilidad Financiera.	100%
2.1.3	Porcentaje de ejecución presupuestaria.	90%
3.1.2	Cumplimiento del plan de trabajo anual con los Consejos Escolares, Consejos de Educación Parvularia, Consejo Local y Comité Directivo Local.	100%
3.1.3	Porcentaje de convenios suscritos con entidades públicas o privadas.	100%
4.1.3	Cumplimiento del plan de fortalecimiento de las capacidades del equipo directivo del nivel central del SLEP con foco en lo técnico pedagógico.	100%

3.1. Acciones para el cumplimiento de metas del Convenio de Gestión Educacional.

Considerando los objetivos y metas comprometidas en el Convenio de Gestión Educacional (CGE) suscrito por el Director Ejecutivo del SLEP para el año 2024, se presentan las principales acciones a realizar por el Servicio Local para dar cumplimiento a las metas estipuladas en el CGE y que a su vez guardan relación con la instalación del servicio local y la correcta prestación del servicio educativo una vez se realice el traspaso de este.

Objetivo N°1: Elaborar e implementar el Plan Estratégico Local, el Plan Anual y toda iniciativa que agregue valor a las trayectorias de los estudiantes y que consideren procesos participativos de las comunidades locales y educativas en su elaboración.

Indicador CGE		1.2 Porcentaje de cumplimiento del plan de instalación del SLEP.			
N°	Acción	Descripción	Periodicidad	Equipo / Área	Medio de Verificación
1	Monitoreo de la implementación del Plan de Instalación	Realizar monitoreo de indicadores del Plan de Instalación	Trimestral	Planificación y Control de Gestión	Informe de avance de todos los hitos del Plan de Instalación

Objetivo N°2 Liderar, gestionar y asegurar en forma eficiente los procesos determinados en la ley: el proceso de transición, instalación y funcionamiento del Servicio Local de Educación, asegurando la mejora continua en la gestión administrativa, gestión escolar, innovación y el desarrollo de sistemas de apoyo al aprendizaje de calidad, en el territorio de su competencia.

Indicador CGE		2.1.2 Cumplimiento del Plan de Sostenibilidad Financiera.			
N°	Acción	Descripción	Periodicidad	Equipo / Área	Medio de Verificación
1	Elaboración del Presupuesto P01 y P02	Realización de estimación de gasto por cada uno de los subtítulos del presupuesto y en base a esto elaborar presupuesto de ambos programas del servicio.	Anual	Unidad de Planificación y Unidad de Administración y Finanzas	Propuesta de presupuesto exploratorio
2	Monitoreo de cierres mensuales	Monitoreo de la realización de cierres contables	Mensual	Unidad de Administración y Finanzas	Informe de monitoreo de cierre mensual.

Indicador CGE		2.1.3 Porcentaje de ejecución presupuestaria.			
N°	Acción	Descripción	Periodicidad	Equipo / Área	Medio de Verificación
1	Control del Presupuesto	Seguimiento de ejecución presupuestaria	Semestral	Unidad de Administración y Finanzas	Informe de ejecución presupuestaria en junio y octubre de 2024.
2	Informe de Avance del Plan de Compras	Seguimiento del plan de compras del servicio	Trimestral	Unidad de Administración y Finanzas	Informe trimestral de ejecución del plan de compras

Objetivo N°3 Fomentar procesos participativos que velen por una cultura de mejora educativa de calidad y equidad en la educación y la generación de capacidades en las comunidades educativas del Servicio Local de Educación Pública (SLEP), de acuerdo con la Ley N°21.040.

Indicador CGE		3.1.2 Cumplimiento del plan de trabajo anual con los Consejos Escolares, Consejos de Educación Parvularia, Consejo Local y Comité Directivo Local			
N°	Acción	Descripción	Periodicidad	Equipo / Área	Medio de Verificación
1	Realizar un programa de trabajo con el Comité Directivo Local	Jornada de trabajo con el Comité Directivo Local para planificar el trabajo durante el año 2024	Anual	Dirección	Informe
1	Realizar un programa de trabajo con los actores relevantes del territorio	Jornada de trabajo con los actores relevantes durante el año 2024	Anual	Dirección	Informe

Indicador CGE		3.1.3. Porcentaje de convenios suscritos con entidades públicas o privadas.			
N°	Acción	Descripción	Periodicidad	Equipo / Área	Medio de Verificación
1	Reuniones con los socios estratégicos para invitar a generar convenios	Reuniones con instituciones para generar convenios de cooperación, en la cual se presentan las principales propuestas y enfoques del Servicio Local, y como se puede instancias de cooperación con otras entidades.	Anual	Dirección	Informe de las reuniones realizadas.

Objetivo N°4 Implementar programas e iniciativas que faciliten el apoyo para la transferencia y desarrollo de capacidades de los equipos del nivel central del SLEP y que garantice la gestión del acompañamiento y apoyo a los establecimientos educacionales implementando los monitoreos y seguimientos correspondientes para la toma de decisiones del Servicio.

Indicador CGE		4.1.3 Cumplimiento del plan de fortalecimiento de las capacidades del equipo directivo del nivel central del SLEP con foco en lo técnico pedagógico			
N°	Acción	Descripción	Periodicidad	Equipo / Área	Medio de Verificación
1	Capacitación en modelo de gestión educativa estratégica.	Capacitación al equipo directivo del Servicio Local en modelo de gestión educativa estratégica.	Anual	Unidad de Gestión de Personas	Acta de asistencia a la capacitación y presentación realizada.

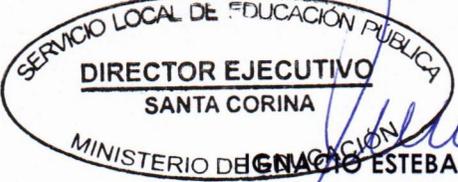
3.1. Acciones para la correcta instalación del Servicio Local.

Considerando que el Servicio Local de Educación Pública Santa Corina se funda en el año 2023, se debe crear todo lo administrativo del servicio desde cero. Las siguientes acciones permitirán empezar el funcionamiento de la mejor forma para que los establecimientos educacionales y jardines infantiles puedan contar con todos los recursos necesarios para el correcto desempeño de sus funciones.

N°	Acción	Descripción	Periodicidad	Equipo / Área	Medio de Verificación
1	Sistema de Remuneraciones	Licitación de sistema de remuneraciones que abarque el pago de las remuneraciones del P 02.	Anual	Unidad de Administración y Finanzas	Contrato del sistema de remuneraciones
2	Simulación de procesos de pago de remuneraciones del P02	Generación de procesos de pago simulados que permitan levantar y corregir errores para que al traspasar el servicio educativo poder pagar correctamente las remuneraciones el P02	Anual	Unidad de Administración y Finanzas	Informe de errores de simulación de pago del P02
3	Simulación de procedimiento de solicitud de compras para el P02	Generar simulación de procedimiento de adquisiciones haciendo partícipe al personal de los establecimientos educacionales y pertinente del Servicio Local.	Anual	Unidad de Administración y Finanzas Planificación y Control de Gestión	Informe de resultados de las simulaciones que permitan mejoras en el procedimiento
4	Reuniones de trabajo entre equipo SLEP y equipos técnicos DAEM	Conocer aquellos procesos y nudos críticos en la administración del servicio educativo.	Semestral	Equipo SLEP	Actas de reunión

PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo y el Plan Anual Local de Educación Pública año 2024 en el portal electrónico del Servicio Local de Educación Pública Santa Corina.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



IGNACIO ESTEBAN CÁCERES PINTO
DIRECTOR EJECUTIVO
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA SANTA CORINA

Distribución:

- Dirección de Educación Pública.
- Comité Directivo Local SLEP Santa Corina.
- Coordinadora de Planificación y Control de Gestión del SLEP Santa Corina.
- Departamento Jurídico y Transparencia del SLEP Santa Corina.
- Archivo Director Ejecutivo SLEP Santa Corina.